

RESOLUCIÓN

Nº 791 /95

EXPEDIENTE Nº 2244/94

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

ME 471.

Buenos Aires, 6 de julio de 1995.

Vistas las presentes actuaciones por medio de las cuales la titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89 solicita el reintegro de la suma de \$ 2.218.- invertidos para la adquisición de tres computadoras y dos impresoras; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la peticionaria agrega la factura que acredita la compra efectuada.-

Que a fs. 6 la Secretaría Letrada de Informática señala que el equipamiento adquirido resulta de utilidad y de vigencia técnica para atender las necesidades funcionales del Juzgado.-

Que más allá de tener en cuenta las necesidades, corresponde señalar que el procedimiento seguido para la adquisición no se ajusta a las normas que regulan las compras en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, cuya observancia es la única vía de tener adecuado conocimiento de los gastos que se deben afrontar con los escasos recursos financieros con los que cuenta el Poder Judicial.-

Por ello, consultado el Tribunal en Acuerdo,

RESUELVE:

No hacer lugar al reintegro formulado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 89, de esta Capital.-

Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.-



JULIO S. NAZARENO